

ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0099/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2023

C. José Domingo Tejeda Sánchez
Representante Legal de la persona moral denominada
INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Acceso IV No. 202
Zona Industrial Benito Juárez
C.P.76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 211-27-08 y (442) 211-27-83
Correo electrónico: eduardo.ruiz@mx.indorama.net
juancarlos.vazquez@mx.indorama.net
alfonso.ruiz@mx.indorama.net

Personas acreditadas para recibir notificaciones:
C.C. José Eduardo Ruíz Rodríguez, Juan Carlos Vázquez Nájera, Alfonso Ortiz Olvera

Número de Registro Ambiental: ASP552201421

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 01 de diciembre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0001/12/22, debido a la baja del equipo denominado "Horno Nordson"; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/00920/08 de fecha 20 de junio de 2008, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 (Actualización), en favor de la persona moral denominada ARTEVA SPECIALTIES, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en el Acceso IV, No. 202, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., que tiene como actividad principal la fabricación de productos químicos, textiles plásticos de empaque y envase, con una capacidad anual instalada de: polímeros 57,000 toneladas; resina PET 427,000 toneladas y poliéster fibra corta textil 60,000 toneladas.
- II. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1500/11 de fecha 04 octubre de 2011, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, debido al cambio de razón social de ARTEVA SPECIALTIES, S. DE R.L. DE C.V., a INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., así como por el incremento a la capacidad instalada de la planta de resinas PET, quedando con una capacidad anual instalada de: resina PET (BP.OF:SILOS) 486,000 toneladas; polímero (BP) 57,000 toneladas y poliéster fibra corta textil (BP) 60,000 toneladas.
- III. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1994/13 de fecha 03 de septiembre de 2013, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, en favor de la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido a la baja de equipos, actualización del listado de residuos peligrosos y aclaraciones de los puntos de generación de contaminantes.

Recibí original

Juan Carlos Vázquez Nájera

14/01/23





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0099/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2023

- IV. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/0700/22 de fecha 23 de mayo de 2022, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, en favor de la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, a la actualización de listado de residuos peligrosos generados y al alta de equipo generador de emisiones contaminantes atmosféricas.
- V. Que en fecha 01 de diciembre de 2022 la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. José Domingo Tejeda Sánchez, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0001/12/22, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VI. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0001/12/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007, debido a la baja del equipo denominado "Horno Nordson".

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

- 5.- *Las emisiones contaminantes a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (compuestos orgánicos gaseosos totales) provenientes de las áreas de: Polimerización CP-2, Resinas PET (sistema*





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0099/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2023

de extracción de vapores de CP2, eyectores AP CP-2 y BP CP-2), Resina PET (sistemas de extracción de vapores CP12 y CP's 20 y 21, emisiones de SPP líneas 1-4 (CPs 20-21)), Poliéster fibra corta textil (descarga eyectores BP/PI/AP, extractor estiradora 7, calender estiradora 7 y sistema de extracción de vapores de CP's) y Servicios Auxiliares. (Horno Stellman 1 y Horno Stellman 2), eyectores columna URG y sistema del control de emisiones (destilación-oxidación térmica)) las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

TÉRMINOS

DÉCIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: líneas de SPP de la 1 a la 5 del área de PET, Secador de lodos e Incinerador(7 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2007 y sus posteriores actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Acceso IV, No. 202, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral INDORAMA VENTURES POLYMERS MÉXICO, S. DE R.L DE C.V., a través de su representante legal el C. José Domingo Tejeda Sánchez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0001/12/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM

